

TRANSPORTE DE MASCOTAS.

La Empresa podrá negar el servicio o bajar del vehículo al pasajero, caso en el cual no habrá derecho a reembolso del valor pagado como pasaje, ni con objetos peligrosos o animales, a excepción de los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables (Art. 87 Ley 769), para tal efecto se tendrá en cuenta que esta excepción aplica para razas de tamaños pequeños a medianos, para el caso de razas grandes el pasajero cliente acepta que es la empresa la que determinará las condiciones de acceso de éstas. Sin excepción alguna la mascota deberá ser transportada en guacal rígido, con pañal, deberá portar carnet de vacunación vigente y bozal, es responsabilidad del usuario suministrar el guacal. En el evento que el guacal mida menos de 40 cm de alto la mascota podrá viajar en la parte superior del vehículo, el Pasajero se compromete a no sacar el animal de su contenedor, incluso parcialmente en el transcurso del viaje. Si el guacal mide más de 40 cm deberá sin excepción viajar en la bodega del vehículo, para tal efecto el pasajero deberá tomar en consideración que algunas razas podrían presentar problemas de salud durante el viaje debido a sus características físicas, en tal sentido Líneas del Valle S.A.S se reserva el derecho al transporte de algunas razas. Al interior del vehículo en la zona de pasajeros no podrán viajar razas agresivas debido al riesgo que representa a la seguridad de los pasajeros, entre esas razas están:

- American Staffordshire Terrier
- Bullmastiff
- Dóberman
- Dogo Argentino
- Dogo de Burdeos
- Fila Brasileiro
- Mastín Napolitano
- Pitt Bull Terrier
- American Pitt Bull Terrier
- De presa Canario
- Rottweiler
- Staffordshire Terrier
- Tosa Japonés



Estas razas solamente podrán viajar en la bodega en guacal rígido y cumpliendo todas las medidas de seguridad y salubridad. El transporte de mascotas superiores a 40 cm en vehículos de los estará sujeto a capacidad de la bodega. Es obligación del pasajero al momento de hacer la reserva o comprar el pasaje informar que transporta mascotas, de omitir información y presentarse al abordaje con mascotas, la Empresa podrá negarse a su transporte. Solo se permite el transporte de un animal doméstico por pasajero. En el caso de animales en servicio (Lazarillos) su transporte será autorizado previo a que la Empresa verifique las condiciones de seguridad y salubridad necesarias, así como la documentación que para tales efectos debe portarse.

